

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas y la Ley No. 10.331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023 de 29 de noviembre de 2022 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley No. 8131, publicada en La Gaceta No. 198 del 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.
2. Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley No. 8131 y sus reformas, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.
3. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta No. 74 del 18 de abril de 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.
4. Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN citado y sus reformas, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen traspasos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se trate, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		150.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		150.000,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	62.500,00
29905 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	87.500,00
	Total rebajar Programa:	799 3.150.000,00
	Total rebajar Título:	214 1.371.680.014,00

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 814-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 215-814-00

1 SERVICIOS		2.500.000,00
101 ALQUILERES		200.000,00
10104 001 1120 3160	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	200.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS		100.000,00
10203 001 1120 3160	SERVICIO DE CORREO	100.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		125.000,00
10304 001 1120 3160	TRANSPORTE DE BIENES	125.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		300.000,00
10499 001 1120 3160	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE GPS).	300.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		927.600,00
10701 001 1120 3160	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION).	927.600,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		600.000,00
10808 001 1120 3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	600.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS		247.400,00
19905 001 1120 3160	DEDUCIBLES	247.400,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		690.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		690.000,00
29903 001 1120 3160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	170.000,00
29905 001 1120 3160	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	520.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.289.448.420,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		1.289.448.420,00
70106 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		1.289.448.420,00
70106 280 2310 3120 201 BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)	(PARA EL FONDO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA, SEGÚN EL ARTICULO 46 INCISO C) DE LA LEY No. 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS)	1.289.448.420,00
Céd-Jur: 3-007-078890		
Total rebajar Programa:	814	1.292.638.420,00
Total rebajar Título:	215	1.292.638.420,00
Título: 216		
MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR		
Programa: 792-00		
ACTIVIDADES CENTRALES		
Registro Contable:	216-792-00	
0 REMUNERACIONES		5.800.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		5.800.000,00
00301 001 1111 2111 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		800.000,00
00304 001 1111 2111 SALARIO ESCOLAR		5.000.000,00
1 SERVICIOS		10.000.000,00
101 ALQUILERES		5.000.000,00
10101 001 1120 2111 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		5.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		5.000.000,00
10801 001 1120 2111 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		5.000.000,00
Total rebajar Programa:	792	15.800.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		MONTO EN ¢
(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CONTABILIDAD NACIONAL).							
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		250.000,00
10899	001	1120	1320		MANTEINIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		250.000,00
							150.000,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS		150.000,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		150.000,00
29902	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		150.000,00
					Total aumentar Programa:	799	3.150.000,00
					Total aumentar Título:	214	1.371.680.014,00
					Título:	215	

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

					Programa:	814-00	
ACTIVIDADES CENTRALES							
					Registro Contable:	215-814-00	
							2.500.000,00
					1 SERVICIOS		2.500.000,00
					106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		2.500.000,00
10601	001	1120	3160		SEGUROS		2.500.000,00
							690.000,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS		690.000,00
					202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		100.000,00
20203	001	1120	3160		ALIMENTOS Y BEBIDAS		100.000,00
							560.000,00
					204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		560.000,00
20402	001	1120	3160		REPUESTOS Y ACCESORIOS		560.000,00
							30.000,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		30.000,00
29902	001	1120	3160		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		30.000,00
							1.289.448.420,00
					7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.289.448.420,00
					701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		1.289.448.420,00
70106					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		1.289.448.420,00
70106	280	2310	3120	201	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)		1.289.448.420,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO SEGÚN ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y ARTÍCULO 6 INCISO H) DE LA LEY No. 7052 DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI Y SUS REFORMAS, SEGÚN LOS ARTICULOS 22, 23 y 24 DEL TITULO IV, CAPÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	

Céd-Jur: 3-007-078890

Total aumentar Programa:	814	1.292.638.420,00
Total aumentar Título:	215	1.292.638.420,00

Título: 216

MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

Programa: 792-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 216-792-00

0 REMUNERACIONES		5.800.000,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES		800.000,00
00202 001 1111 2111	RECARGO DE FUNCIONES	800.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		5.000.000,00
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	5.000.000,00
00505 001 1112 2111 200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR (ASECOMEX). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, SEGÚN LEY No.6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS", DEL 07/11/1984).	5.000.000,00
	Céd-Jur: 3-002-472723	
1 SERVICIOS		5.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		12.000,00
10499 001 1120 2111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	12.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		4.988.000,00
10805 001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.326.000,00
10807 001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.562.000,00